

Referencia:	2025/00003347F
Procedimiento:	Subvenciones otorgadas nominativas
Solicitud:	
Urbanismo (IBC)	

RESOLUCIÓN

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2025 de inicio de expediente para la concesión de subvenciones para el embellecimiento de las fachadas y cierres exteriores de viviendas en los barrios históricos y tradicionales de Llíria, CSV: 15704543065541475402.

Visto el Informe Técnico emitido por el Arqueólogo Municipal (MSS), el 4 de abril de 2025, en el que se definen las zonas donde será de aplicación la subvención, CSV: 15704506605074111473.

Visto que en fecha 17 de febrero de 2005 este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones que entró en vigor mediante publicación íntegra de su texto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 151 el 28 de junio de 2005.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente a tenor del documento de tención de crédito num. 12025000015404 emitido por la intervención municipal con cargo a la aplicación presupuestaria 100/920/48901 Ayudas a proyectos singulares con un importe de 5.000,00 €.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y en la restante normativa de aplicación.

Considerando que la competencia para la adopción del acto corresponde al Alcalde, por competencia residual en base al art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/06/2025

Esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria de la Subvención para el embellecimiento de las fachadas y cierres exteriores de viviendas en los barrios históricos y tradicionales de Llíria, cuyo tenor literal aparece incorporado al expediente con CSV 15704451756254645366.

Segundo.- Convocar la Subvención para el embellecimiento de las fachadas y cierres exteriores de viviendas en los barrios históricos y tradicionales de Llíria conforme a los siguientes criterios y de conformidad con lo dispuesto en las bases.

- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención: Fomentar la realización de obras de restauración y pintura de fachadas para mantener el buen estado de conservación de las viviendas, mejorando el patrimonio urbano y la imagen de Llíria.
- Procedimiento de concesión: Las ayudas se concederán por estricto orden de presentación en el registro municipal.
- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento: Según lo dispuesto en la base onceava.
- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Lo dispuesto en las bases aprobadas.
- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, quedando el plazo abierto hasta que se acabe la pintura.
- Documentos que deben acompañar a la solicitud: Los dispuestos en la base novena.
- Plazo y forma de resolución, notificación y/o publicación: Los dispuestos en las bases y en la normativa de aplicación.

Tercero.- Autorizar el gasto por importe de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100/920/48901 Ayudas a proyectos singulares.

Cuarto.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, por conducto de la BDNS, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y será objeto de difusión electrónica a través de la página web institucional del Ayuntamiento de Llíria.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

FIRMA ALCALDE

EL SECRETARIO

